

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41309** BADAJOZ

D.<sup>a</sup> Lucía Peces Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 00000329/2020 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2020, Auto de Declaración Concurso de María Gregoria Guerrero Fuentes y Julio Domínguez Manceñido, con DNI 08775008W y 08756188L respectivamente, domiciliados en Avda. Sinforiano Madroñero, nº 15-A, 4-B de Badajoz, igualmente se determina la Conclusión del Concurso por insuficiencia de bienes y derechos que integre el patrimonio del deudor.

2º.- Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos del deudor persona física, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase por el Letrado de la Administración de Justicia, con remisión de mandamiento dirigido al Registro Civil de Badajoz conteniendo testimonio de la resolución una vez firme.

Badajoz, 10 de noviembre de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A200055061-1